Nota DNC N° 10849 /2022

Asunción, 28 de septiembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	417148
Expediente	317634
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CD N° 103/2022 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA EL BCP
Entidad	Uoc Banco Central del Paraguay - Banco Central del Paraguay
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Se observa inconsistencia en los Montos Ofertados en el Acta de Apertura y en lo declarado en el Cuadro Comparativo de Ofertas. En tal caso, solicitamos a la convocante el desglose detallado de los montos y la modificación de los mismos aplicado a cada oferente, ya sea por el margen de preferencia o la disminución por disponibilidad presupuestaria al adjudicado, puesto que, en el presente informe se menciona que no hubo errores aritméticos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: lduarte